



Resolución Directoral

N° 00294-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 19 de junio de 2026

VISTOS: el Informe N° 00238-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00110-2026-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el Reglamento para la obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00225-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 11 de mayo de 2026, se declara expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura, al egresado: ANDERSON ROBERTO YACILA MELGAREJO y Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: ROGER PARIONA ROSAS y CHRISTOPHER ANDRE SEGURA URBINA;

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059927

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 66C8F2



Que, mediante Resolución Directoral N° 00244-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 25 de mayo de 2026, se declara expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados: MARIA FERNANDA CHAMPA IZQUIERDO y LUDWIG LEONARDO CASTILLO SANCHEZ;

Que, mediante Informe N° 00110-2026-ENSFJMA/DG-SG e Informe N° 00075-2026-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los egresados mencionados cumplieron con la presentación de la documentación exigida en la normativa vigente y el Reglamento de Grados y Títulos en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 455-2022- ENSFJMA/DG, que aprueba el procedimiento para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, por lo que solicita el Otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica solicita la emisión de la resolución directoral que otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: ROGER PARIONA ROSAS, CHRISTOPHER ANDRE SEGURA URBINA, MARIA FERNANDA CHAMPA IZQUIERDO y LUDWIG LEONARDO CASTILLO SANCHEZ; y Bachiller en Arte y Cultura al egresado: ANDERSON ROBERTO YACILA MELGAREJO;

Que, con Informe N° 00244-2026-ENSFJMA/DG, de fecha 18 de junio de 2026, la Dirección General, autoriza expedir la resolución directoral que otorga los referidos grados académicos, al haber cumplido los interesados con los requisitos de ley;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Secretaria General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el Rango Universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación, el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los Planes de Estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los siguientes egresados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	MARIA FERNANDA CHAMPA IZQUIERDO	Educación Artística/ Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (X CICLO)
2	CRISTHOPER ANDRE SEGURA URBINA	Educación Artística/ Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (X CICLO)

EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059927

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **66C8F2**



3	ROGER PARIONA ROSAS	Educación Artística/ Danza	2025	AUTOMÁTICO
4	LUDWIG LEONARDO CASTILLO SANCHEZ	Educación Artística/ Música	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (X CICLO)



Artículo 2º.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Arte y Cultura al siguiente egresado:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO	MODALIDAD DE OBTENCIÓN
1	ANDERSON ROBERTO YACILA MELGAREJO	Artista Profesional / Danza	2025	CURSO TRABAJO DE INVESTIGACIÓN (X CICLO)



Artículo 3º.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4º.- DISPONER que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, se notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dra. CARMEN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: GYT2026-INT-0059927

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **66C8F2**